

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO 2022-0982

Por reunir los requisitos legales, El Juzgado **ADMITE** la presente **SUCESIÓN** y en consecuencia dispone:

PRIMERO: Declárase abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de **LUIS ARMANDO PEREZ CUADROS, (q.e.p.d.)** quien se identificó con la c.c. # 4.098.957 expedida en CHISCAS(BOYACA)

SEGUNDO: Reconócese a la menor **YAMILE PEREZ COBAS, identificada con el NIP 1.073.153.625,** en su condición de hijoAa de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO.- RECONOCER a la señora MARIA DEL TRANSITO COBA BUENO, identificada con la C.C. # 52.967.052 expedida en Bogotá, en su condición de compañera permanente y con existencia de sociedad patrimonial, reconocida en sentencia de fecha 23 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado de Familia del Circuito de Funza.

CUARTO Emplácese a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de **LUIS ARMANDO PEREZ CUADROS, (q.e.p.d.)** quien se identificó con la c.c. # 4.098.957 expedida en CHISCAS(BOYACA), en los términos del Art. 108 y 490 Código General del Proceso, e inclúyase en la lista de Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

Aportarse copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y CD como mensaje de datos en formato PDF

QUINTO - Tramítese por el procedimiento sucesoral de que tratan los artículos 487 DEL Código General del Proceso

SEXTO- Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión, trámite de los oficios, y notificaciones conforme al art 125 del Código General del Proceso

SEPTIMO- *Con los insertos del caso, para los fines previstos en el art. 844 del Régimen Tributario y 490 del Código General del Proceso, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – Personas Naturales – Representación Externa Coactiva de la División de Cobranzas, líbrese un OFICIO, en el que se incluya los nombres completos del causante, el número de su documentos de identificación y el valor del activo de los bienes de la sucesión.*

OCTAVO *TENGASE* al abogado(a) **RICARDO QUINTERO TOLOSA** como apoderado(a) judicial de la parte interesada en la presente causa mortuoria, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73212cb1e64b2ea0ad67bb26db46800e795b858508a7a8dc6023c9b4f6032cdc**

Documento generado en 22/10/2022 08:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>